



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 70/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-SERVICIOS Y ASESORIAS MAYFE S.A DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 70/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR MATOS PANTI, APODERADO LEGAL DEL C. JOSE RAUL AGUILAR BALLINA, EN CONTRA DE SERVICIOS Y ASESORIAS MAYFE, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el nueve de marzo de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS....."

Vistos: Con el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte el acta de Audiencia Preliminar de fecha siete de marzo del año en curso, en la cual comparece la parte actora el C. Jose Raúl Ballina Aguilar y su apoderado legal el Licenciado Julio Cesar Matos Panti, dejándose sin efecto dicha audiencia, debido a la incomparecencia del Licenciado Rolando Bolón Arias, Perito designado por este Tribunal, mismo que se encontraba notificado para rendir su toma de muestra fijada en autos el día veintidós de febrero del año en curso, misma con la que se dio cuenta en dicha audiencia con la certificación de fecha veintidós de febrero del presente año, quedando pendiente por desahogar la diligencia de toma de muestra de escritura, firma y huella del C. José Raúl Aguilar Ballina. - *En consecuencia, Se provee:*

PRIMERO: Toda vez que de la Audiencia Preliminar de fecha siete de marzo del año en curso, este Tribunal citó al Licenciado Rolando Bolón Arias, perito designado por esta autoridad y al actor el C. Jose Raúl Aguilar Ballina para efectos de que se lleve a cabo la diligencia de toma de muestra de escritura, firma y huella el día once de marzo de dos mil veintidós a las 09:00 horas.

SEGUNDO: Es por ello, que este Tribunal tiene bien a citar al Licenciado Rolando Bolón Arias, con domicilio ubicado en calle 19 número 97 A de la colonia Guadalupe de esta ciudad, por lo que se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, a las **NUEVE HORAS** para la toma de muestra, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos y posteriormente realizar el dictamen respectivo en la audiencia de juicio, mismo que deberá ser notificado de manera personal.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento, este debe señalar si va a realizar la diligencia antes requerida, o bien se pronuncie respecto a su renuncia como perito designado por este Tribunal, a fin de que se logre el desahogo de la diligencia de referencia y no generar retraso procesal que perjudique a las partes.

TERCERO: En consecuencia, cítese al C. Jose Raúl Aguilar Ballina, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, a las **NUEVE HORAS**, en las instalaciones de este recinto judicial,

haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.

CUARTO: En ese contexto, se ordena a la fedataria adscrita a este Juzgado, notificar a la parte demandada SERVICIOS Y ASESORIAS MAYFE, S.A. DE C.V Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, por los estrados electrónicos, el presente acuerdo, así como el acta de audiencia preliminar de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, esto de conformidad con el artículo 745-Bis de la Ley de la materia en comento.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Samantha Andrea Mora Canto, Secretaria Instructora Interina...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. LAURA YURIDIA CABALLERO CARRILLO.

